



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 067 de 2022
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	Agosto 23 de 2022
Inicio:	10:32 a.m.
Finalización:	11:19 a.m.

Se instaló y declaró abierta, la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa de primera instancia promovido por Liseth Paola Lancheros Ortiz y otros contra el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. y otro, radicación 73001-33-33-003-**2017-00354-00**.

La diligencia se llevó a cabo de forma virtual, a través de la aplicación Lifesize y a los asistentes se les informó que sería grabada.

1. ASISTENTES

Parte Demandante – Apoderado: Nelson Uriel Romero Bossa, identificado con C.C. No. 79.130.878 de Bogotá y T.P. 61.346 del C.S. de la Judicatura.
Celular: 3124324897.
Correo: nurb1967@yahoo.es

Parte Demandada

Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

Apoderada: Mary Yadira Garzón Rey, identificada con C.C. 65.729.802 expedida en Ibagué y T.P. 74.580 del C.S. de la Judicatura. Celular: 3203811370.
Correo: mary.y2227@hotmail.com y notificacion.juridica@hflleras.gov.co

Lavactesa S.A.S.

Curadora ad-litem: Sandra Patricia Amorocho Sánchez identificada con C.C. 28.687.485 expedida en Chaparral y T.P. 215.227 del C.S. de la Judicatura.
Correo: camiamor218@hotmail.com

Llamado en garantía –Seguros del Estado

Apoderado: Yehimi Soley Novoa Ardila, identificado con C.C. 52.988.990 expedida en Bogotá y T.P. 229.099 del C.S. de la Judicatura. Celular: 3124724689.

Correo: soley.novoa@grupoproas.com

Representante del Ministerio Público: Procurador 106 Judicial I para Asuntos Administrativos de Ibagué Oscar Alberto Jarro Díaz. Celular: 3175401151.

E-mail: oajarro@procuraduria.gov.co

Perito: Jorge Alberto Cortés Luna, identificado con C.C. 79.626.318.

Correo jorgecortes@yahoo.com Celular: 3153514013.

2. DE LAS PRUEBAS A RECAUDAR EN LA AUDIENCIA

Bajo la gravedad del juramento, se realizó la sustentación del dictamen pericial:

- **Jorge Alberto Cortés Luna**, identificado con C.C. 79.626.318 (*Intervención desde el minuto 04:01 al minuto 40:18 del archivo 73001333300320170035400_L730013333003CSJVirtual_01_20220823_103000_V 08/23/2022 04:19 PM UTC*)

Nota: El Despacho requirió a la parte demandada y al perito para que allegue copia de la hoja de vida del profesional que rindió el dictamen, con fines de acreditar la idoneidad del perito. Durante el curso de la audiencia, el Dr. Jorge Alberto remitió el referido documento al correo de audiencias adm03audienciasiba@cendoj.ramajudicial.gov.co estando visible en el archivo “A2. 2017-00354 HOJA DE VIDA JORGE ALBERTO CORTES LUNA”.

El apoderado de la parte demandante solicitó al despacho la suspensión del proceso, petición sobre la que no hubo oposición de la parte demandada. Se especificó que la suspensión se solicitaba por un término de 8 días.

AUTO: El Despacho accedió a la suspensión del proceso hasta el 30 de agosto de 2022, conforme al artículo 161 numeral 2 del C.G.P. Vencido el término, en auto separado se tomarán las decisiones correspondientes.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser firmada por los demás asistentes y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, en el que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aquí consignado.



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Firmado Por:
Diana Carolina Mendez Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 3
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e0067d7cc3dabc4170a6f9d2dc6d6914302551b2560643c4d6d6b6cd9d6753b**

Documento generado en 23/08/2022 05:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>